

4-375

DECRETO N°

TEMUCO,

07 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 418 del 27.01.2012 que aprueba contrato a Honorarios con Carolina Arriagada Gamboa Rut :

2.- Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Déjese establecido que las funciones asignadas a doña Carolina Arriagada Gamboa Rut : en contrato a Honorarios de fecha 01 de enero de 2012 y aprobado mediante decreto alcaldicio N° 418 del 27.01.2012, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2012, serán realizadas en la Secretaría Comunal de Planificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/OBW
cc. Recursos Humanos
Planificación

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DECRETO N°

TEMUCO,

27 ENE 2012

VISTOS.

1 - El Contrato de fecha 1 de Enero 2012 Producción de Servicios a Honorarios, susrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **ARRIAGADA GAMBOA CAROLINA VIVIANA**

2 - El Decreto Alcaldía N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012

3 - El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4 - Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1 - Apruébese el Contrato de Producción de Servicios a Honorarios de fecha 1 de Enero 2012, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala

Nombre: **ARRIAGADA GAMBOA CAROLINA VIVIANA** Rut:

Domicilio: Codorniz 02290 Temuco.

De Profesión o Nivel Educativo: Geógrafo

Función: apoyo a la Dirección de SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN, Jintal De Seguridad Pública en las siguientes funciones

A) Realizar trabajo de promoción que garantice la postulación y financiamiento de proyectos a diversos fondos concursables de seguridad, elaborar proyectos y velar por la correcta ejecución de estos.

B) Supervisar la adecuada ejecución de los programas previene, oficina de protección de derechos, centro de la mujer, programa de atención integral de niñas niñas y adolescentes, 24 horas, barrio en paz residencial, plan vecino seguro y otros proyectos in

C) Promover la participación ciudadana en aquellos tomas y territorios localizados por el plan comunal de prevención del delito, apoyando técnicamente a la comunidad local en el diseño y postulación de proyectos al fondo concursables

D) Realizar trabajo de promoción que garantice la postulación y financiamiento de proyectos a diversos fondos concursables.

E) Entregar al director de seguridad pública y fiscalización los reportes y documentos que este requiere.

Monto Mensual: 1 cuota de \$ 1.210.000
11 cuotas de \$ 1.178.000

Monto Total: \$ 14.168.000

Periodo desde: 1 de Enero 2012

Hasta: 31 de Diciembre 2012

Imputación: 21.04.004.210.001

C.C. 12.10.01

2 - Imputese el presente ítem ascendente a la suma de 14.168.000 (Catorce Milones Ciento Sesenta Y Ocho Mil Pesos), al ítem 21.04.004.210.001 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios Unidad De Seguridad Pública" del Presupuesto del Municipio para el año 2012

ANOTESC, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

RSR/DBW
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

Recibido en el
Municipio de Temuco
2012.01.27
14.168.000
21.04.004.210.001

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 1 de Enero 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 89.190.700 - 7, representada por su alcalde, señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **ARRIAGADA GAMBOA CAROLINA VIVIANA**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____, de profesión o nivel educacional Geógrafo, domiciliado en calle _____ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a la Dirección de SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN en Unidad De Seguridad Pública en las siguientes funciones:

- A) Realizar trabajo de promoción que garantice la postulación y financiamiento de proyectos a diversos fondos concursables de seguridad, elaborar proyectos y velar por la correcta ejecución de estos.
- B) Supervisar la adecuada ejecución de los programas previene, oficina de protección de derechos, centro de la mujer, programa de atención integral de niños niñas y adolescentes, 24 horas, barrio en paz, residencial, plan vecino seguro y otros proyectos in
- C) Promover la participación ciudadana en aquellos temas y territorios localizados por el plan comunal de prevención del delito, apoyando técnicamente a la comunidad local en el diseño y postulación de proyectos al fondo concursables.
- D) Realizar trabajo de promoción que garantice la postulación y financiamiento de proyectos a diversos fondos concursables.
- E) Entregar al director de seguridad pública y fiscalización los reportes y documentos que este requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regira desde el 1 de Enero 2012 al 31 de Diciembre 2012.

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 14.168.000 (Catorce Millones Ciento Sesenta Y Ocho Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de \$ 14.168.000 (Catorce Millones Ciento Sesenta Y Ocho Mil Pesos) se pagará en 1 cuota de \$ 1.210.000 y 11 de \$ 1.178.000 cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN.

Se deja constancia que la primera cuota correspondiente al mes de enero se pagará íntegramente el total de los honorarios pactados mensualmente.

Dejese establecido que la Prestadora tendrá derecho a los beneficios de un seguro de accidentes que será contratado por la Municipalidad, para lo cual durante el mes de enero de 2012, se incluirá en el pago de los honorarios la suma de \$ 32.000 - que se encuentran incluidos en el punto tercero, los que serán descontados inmediatamente, para el pago a la Cia. de seguros con que se contrate.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO
TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes lo podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO
PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, este tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles, otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como tenado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se son aplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, cualquiera sea el tiempo durante el cual se hayan prestado los servicios, y sólo mientras esté vigente el contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a).

ARTÍCULO NOVENO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en acta de constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldía N° 3.341 de fecha 06 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

ARRIAGADA GAMBOA CAROLINA VIVIANA
PRESTADOR DEL SERVICIO


ALCALDE MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE